

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIIPP)

Ministerio del Interior
Sr. Secretario General de IIPP
Ángel Luis Ortiz González
C/ Alcalá, 38-40 28014 - Madrid

Asunto: Reparto injusto, arbitrario y sin negociación con las organizaciones sindicales de la Productividad Coyuntural 2021. Solicitud de reparto para todo el personal dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Don. **Francisco Javier López** en calidad de presidente nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones (**APFP**), sindicato exclusivo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias, con poderes notariales al efecto, con domicilio a efectos de notificación en la dirección indicada, a los efectos de **DENUNCIAR** de conformidad con los siguientes hechos:

EXPONE:

PRIMERO: Con fecha de 1 de diciembre se ha acordado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias asignar un complemento de productividad de carácter coyuntural para *“el personal directivo y pre directivo de los Centros Penitenciarios y para el personal de servicio interior en módulos o departamentos destinados a ingresos, observación, cuarentenas, aislamiento sanitario, etc.; Personal sanitario; Personal del área de intervención y tratamiento que haya destacado por su implicación en el mantenimiento de programas en la situación pandémica; Personal de cualquier área de actividad especialmente comprometido en las actuaciones que se han venido implementando para amortiguar los efectos de la suspensión de actividades en los centros penitenciarios y en otras áreas de actividad penitenciaria”*

Otro año más con un reparto de productividad coyuntural que para los directivos y pre directivos es para todos y para los funcionarios/as penitenciarios, sólo para unos pocos, elegidos a dedo por el Director de cada centro y sin la debida publicidad y transparencia que debiera existir en la Administración Pública, y para colmo, excluyendo de la misma al personal laboral.

SEGUNDO: Por parte de la **Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones, APFP**, volvemos a recriminar una decisión unilateral, que es injusta. Una vez más nuestros dirigentes vuelven a discriminar a miles de funcionarios/as y personal laboral, infravalorando el trabajo realizado durante la pandemia del Covid-19 en todos los centros penitenciarios, así como la hostilidad del medio en el que trabajamos.

TERCERO: Parece que, para usted, Sr. Ortiz, **es más importante el DIVIDE y VENCERÁS, ponernos unos contra otros, para que no nos pongamos todos contra usted**, y lo peor de todo es la nula valoración, por su parte, de un servicio público esencial como es el penitenciario, garante de la seguridad de la sociedad.

CUARTO: En el año 2017, la diputada Zaida Cantera del PSOE, afirmó sobre el reparto de la productividad que realizó el Secretario General de Instituciones Penitenciarias del Gobierno del Partido Popular Ángel Yuste Castillejos del PP:



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES



“El complemento de plus de productividad, si veo que han aumentado de nuevo en estos presupuestos, lo que es la partida para los altos cargos, el año pasado me dijo que necesitaba usted eficiencia, el plus de productividad se podía haber repartido no sólo entre los directivos sino entre el resto de los funcionarios de prisiones, porque les dará para una bolsa de pipas, pero mire usted, es su bolsa de pipas, muchísimas gracias”.

Año 2021, desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias dependiente del Gobierno del PSOE, de nuevo, toman una decisión arbitraria, unilateral, injusta, repartiendo la productividad que solo llega a todos los directivos, pre directivos y a unos poquitos funcionarios/as de cada centro, al resto no llega ni agua, en la que brilla la ausencia de coherencia por parte del gobierno socialista con los trabajadores penitenciarios y eso que la diputada Zaida Cantera, decía cuando la repartía el PP, que el reparto de esa productividad debía llegar a todos los funcionarios/as aunque diera para una bolsa de pipas, pero era su bolsa de pipas, y ahora que está el PSOE en el Gobierno hace lo mismo, divide y vencerás.

QUINTO: Para **APFP**, su gestión como Secretario General de Instituciones Penitenciarias es nefasta, bajo su mandato se han remitido a los centros órdenes de servicio e instrucciones que criminalizan a los trabajadores penitenciarios, muchas de ellas contradictorias entre ellas y de difícil cumplimiento, por no decir imposible, con una grave falta de personal sacando el servicio diario de forma profesional, en la que muchas veces un funcionario tiene asignado dos o tres servicios, pero sólo cobra por uno de ellos y no digamos su imparcialidad en este caso con el reparto de la productividad, con lo que sólo son unos pocos, elegidos por los directores cobran la productividad, observamos la falta de empatía y consideración que tiene para los trabajadores penitenciarios, sin ningún refuerzo positivo por el trabajo realizado ni en la pandemia del Covid19 ni en el trabajo diario.

Por todo ello:

Reclamamos que la productividad se reparta entre todos los trabajadores penitenciarios, aunque toque para una bolsa de pipas, pero es nuestra bolsa, no la de unos pocos colegas y amigos de la Secretaría General ni de los directores, porque lo justo es para todos, en consideración y para reforzar al trabajador, personal funcionario o personal laboral, en su labor diaria, lo contrario es una injusticia y una vergüenza, no tiene otro nombre.

Por otro lado, reclamamos que el listado de perceptores por centro penitenciario sea público, consignado el número de seguridad de cada perceptor y área laboral a la que pertenece.

En Madrid a 9 de diciembre de 2021

09747563W
FRANCISCO
JAVIER
LOPEZ (R:
G11839271)

Firmado
digitalmente por
09747563W
FRANCISCO JAVIER
LOPEZ (R:
G11839271)
Fecha: 2021.12.09
15:09:30 +01'00'

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

MINISTERIO
DEL INTERIORSECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIASSUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SGRH/lsm

FECHA Al margen

ASUNTO Contestación escrito

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ LLAMAZARES
Presidente Nacional de APFPC/ Batalla del Salado 38- 1º C, Despacho 2
28045- MADRID

Con relación a su escrito de 9 de diciembre de 2021, identificado como *“Reparto injusto, arbitrario y sin negociación con las organizaciones sindicales de la productividad coyuntural de 2021. Solicitud de reparto para todo el personal dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias”*, se informa:

Siendo cierto que el párrafo tercero del artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, determina que «las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto [productividad] serán de conocimiento público de los demás funcionarios del Departamento u Organismo interesado así como de los representantes sindicales», no lo es menos que se trata de una norma que, con casi 38 años de antigüedad, debe ser reinterpretada a la luz del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde está ausente una previsión normativa del mismo o parecido tenor, y, especialmente, de la legislación actual de protección de datos de carácter personal. En efecto, la Administración Penitenciaria, como cualquier Administración Pública, está obligada a observar lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal; dicha normativa viene recogida de manera muy singular en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.

La normativa vigente en materia de protección de datos personales obliga a las Administraciones Públicas a ser muy escrupulosas en la protección de aquéllos, especialmente con el deber de confidencialidad y tratamiento basado en el consentimiento del afectado (ex artículos 5 y 6 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales) y esta obligación se corresponde simétricamente con el derecho que tiene cada ciudadano a que se respeten sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad y su derecho de oposición (recogidos, entre otros, en los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales).

CORREO ELECTRÓNICO

sgpip@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4060



Por lo tanto, la Administración Penitenciaria, so pena de incurrir en grave responsabilidad, no puede facilitar a terceras personas los datos concretos que se recogen en las nóminas individualizadas de cada empleado o empleada público penitenciario, sea cual sea el concepto retributivo que integra cualquier nómina (se trate de retribuciones básicas o complementarias). Esa imposibilidad se extiende a proporcionar datos o informaciones que permitan identificar a una persona para vincularla con determinado concepto retributivo.

No obstante, sin perjuicio alguno de lo indicado, en aras de la necesaria transparencia y de la obligada reinterpretación de lo previsto en el párrafo tercero del artículo 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, a continuación se le indican los datos cualitativos y cuantitativos sobre la distribución del complemento de productividad:

CONCEPTO	NUMERO DE PERSONAS
Personal en el que se ha apreciado especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el cumplimiento de objetivos vinculados, de una forma u otra, al control de la pandemia provocada por la COVID19 en el interior de este centro	4828
Personal en el que se ha apreciado especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el cumplimiento de objetivos en otras áreas de actividad penitenciaria en este centro	162

Aprovechamos la ocasión para saludarle,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
Eugenio Arribas López